

y —queriéndolo o no— a incursiones en el campo de la casuística, son bastantes para abonar una obra como la de Castañeda, sobre todo en un medio donde la producción intelectual, aunque intensificada en los últimos años, sigue siendo tarea de muy pocos.

Héctor Cornejo Chávez.

ELOGIO DE LOS JUECES ESCRITO POR UN ABOGADO. por Piero Calamandrei.—3ª edición Ediciones Jurídicas Europa-América.—Buenos Aires-1957.

Después de veinte años de la primera edición de esta famosa obra, se publica en 1955 la tercera edición. La versión castellana está hecha por Ediciones Jurídicas Europa-América, de Buenos Aires, bajo el cuidado de Santiago Sentis Melendo. En realidad, la obra de Calamandrei, traducida a diferentes idiomas y objeto de estudios críticos, no requiere de presentaciones; pero por su profunda enseñanza, por su permanente actualidad y, sobre todo, por los nuevos ensayos que ella contiene, obliga esta nota, que por ser de tan conocida obra, ha de ser sucinta.

Se habla de crisis de valores humanos. Instituciones seculares son sacudidas por el embate renovador de las nuevas generaciones. Entre esas instituciones figura el Poder Judicial. El ataque es duro, aquí y allá. Frente a esta situación, la obra de Calamandrei adquiere una categoría singular y más que un elogio, constituye la defensa de la magistratura. Cuando Calamandrei anunció la tercera edición de su libro después de la oscura etapa de la dictadura fascista, en la que zozobró la administración de justicia, y después del decenio de la post-guerra, "en que los escándalos judiciales se convirtieron poco a poco en el arma preferida de las luchas partidarias" —dice— le parecía escuchar la pregunta: "Todavía, después de la experiencia de los últimos veinte años, te obstinas en mantener el título del libro? Todavía, después del tribunal especial o los tribunales extraordinarios de la República de Saló, insistes en el elogio de los jueces?". Y la respuesta que da es categórica y concluyente como una sentencia: "El título permanece idéntico; y con más convicción que antes". La presencia de individuos venales, complacientes o corrompidos no puede desdecir de la magistratura, como no desdican de la Iglesia los malos sacerdotes. La corrupción de un magistrado no compromete la de la magistratura. Por eso, Calamandrei, refiriéndose al fusilamiento del magistrado italiano Pasquale Colagrande, no se refiere a los jueces que dictaron la sentencia. Simplemente dice: "No hablo de los asesinos. El nombre del juez es un nombre digno y austero..." Y agrega: "Hablo de los jueces de la magistratura italiana, de la magistratura de todo el pueblo, no de la de un partido". Y, así como él, parodiando a la inversa, bien podríamos decir que los ataques no son del pueblo: son de aquellos hombres que no encontraron "justicia"; de aquellos de quienes es mejor no hablar. La crítica es saludable y necesaria; pero debe ser justa, sin perderse en gene-

realizaciones. Los ataques indiscriminados no pueden afectar a los que están corrompidos y sí a los que no lo están.

La tercera edición de "Elogio de los jueces escrito por un abogado" en relación con la primera, representa un aumento notable de un volumen —pasa de 400 páginas— y tiene la virtud de la reafirmación de su autor en su primitiva convicción; pues, en esta edición, se han agregado numerosos ensayos elaborados, precisamente, durante la dictadura musoliniana y los desmanes de la post-guerra. Las adiciones han sido interpoladas, convenientemente, entre los párrafos de la edición anterior. Los 19 capítulos que componen la obra, no son de presentarlos sucintamente como corresponde a esta nota. Hay que leerlos una y más veces y siempre con la satisfacción, casi con la vanidad, de dar al espíritu un sedante o con la complacencia con que debe escuchar el calumniado una sentencia absolutoria; o si se quiere, tanto por los jueces como por los abogados, a manera de redescubrir la órbita de la justicia.

La obra no es solamente un elogio de los jueces. Se refiere también a los abogados. En la austeridad y ponderación de este binomio, descansan los cimientos de la justicia. Para ellos, la obra de Calamandrei debe ser como un brevario.

Considera como primer requisito de los abogados la fe en los jueces: "Para encontrar la justicia —dice— es necesario serle fiel: como todas las divinidades, se manifiesta solamente a quien cree en ella". En la primera edición, su autor abominaba de la frase "También las litis tienen sus estrellas"; pero veinte años después, se retracta: "Cuando sabe que la injusticia nunca es efecto de la incomprensión o de la mala voluntad del juez, sino del maligno influjo de las constelaciones, el abogado puede desahogarse lanzando maldiciones contra los astros, sin faltar el respeto al magistrado". En otro párrafo, refiriéndose a la astucia de ciertos abogados, dice: "He ganado casi siempre los pleitos en que tenía como adversarios abogados más astutos que yo; pero si no los he ganado, he quedado satisfecho de no encontrarme en el lugar del vencedor".

El Cap. XII se refiere "a las relaciones (buenas o malas) entre la justicia y la política. Cómo fueron ayer y como son hoy". Capítulo sumamente interesante, porque sitúa la cuestión en su propio terreno. La magistratura es un apostolado, pero el magistrado es un hombre como los demás. Dice: "La interpretación de las leyes deja al juez cierto margen de elección; dentro de ese margen, quien manda no es la ley inexorable, sino el corazón variable del juez... Si el juez en su fuero íntimo es partidario del régimen que dicta las leyes que debe aplicar, será celoso intérprete de su espíritu... y si es un opositor de ese régimen, tratará de interpretarlas de modo que las haga prácticamente ineficaces..." Se necesitaría, agrega, un paciente historiador que investigara, analizando la jurisprudencia judicial de medio siglo, si bajo el fascismo los jueces interpretaban las leyes con sentimiento fascista (creo que no) y si bajo la república, las interpretan con espíritu democrático (quisiera creer que sí)..... Que sinceridad de Calamandrei al formular estas dudas y que verdad en ellas. Claro como, dice después, "En el sistema de la legalidad, fundado

sobre la división de los poderes, la justicia debe quedar rigurosamente separada de la política (En Italia era permitido al magistrado aceptar cargos políticos) La política precede a la ley: es el penoso trabajo de donde nace la ley. Pero una vez nacida la ley, sólo en ella debe fijarse el juez..." Aunque el juez, mientras juzga, llegara a olvidar sus opiniones y su condición personal, siempre tendría el deber, para aplicar fielmente la ley, de interpretarla; pero interpretarla quiere decir remontarse a la ratio de donde ha nacido, o sea en su sustancia, a la inspiración política que circula en ella y la hace socialmente actual. Lo cual hace pensar que en toda interpretación jurídica hay cierto margen de elección política". Calamandrei no propugna esta tesis, ni nosotros nos inclinamos a ella, sino que se trata de una realidad, de una comprobación científica.

Entre nosotros felizmente, la política no ha comprometido la magistratura. No hay cambio de sistema de gobierno. Hay cambio de regímenes, mejor dicho de nombres. Si entre los magistrados hay políticos deben ser pocos o quien sabe ninguno. Sólo en las etapas de transición de un gobierno a otro es posible que vean en algunos magistrados vinculaciones con el régimen cesante. Es natural la lucha de tener en su grupo a los suyos. De otro lado, "En el régimen de tiranía el Juez, si está dispuesto a ceder lo hace en una sola dirección. La elección es simple: Servilismo ó conciencia. Pero en tiempos de libertad, cuando distintas corrientes políticas soplan de todos los lados, el Juez se encuentra expuesto como el árbol en la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al sople de cada uno de los vientos".

Para finalizar, la traducción ha estado a cargo de Sentis Melendo, Conrado Finzi y Niceto Alcalá Zamora y Castillo.

O. M. T.

NOTAS SOBRE LA SOBERANIA MARITIMA DEL PERU

DEFENSA DE LAS 200 MILLAS DEL MAR PERUANO ANTE LAS RECIENTES TRANSGRESIONES

por ENRIQUE GARCIA SAYAN - Lima, 1955.

El concepto del mar territorial limitado a una extensión de tres millas fue un concepto inglés del siglo XIX cuando "Britain ruled the waves" dominaba en el concierto mundial. Pero ese concepto rígido ha variado con las nuevas realidades imperantes en nuestra época y con la situación política del mundo de la post-guerra que está liquidando el colonialismo —que apareció en el siglo XVI, culminó en el XIX y cuyo final estamos viviendo— no solo en el terreno político sino en todas sus implicancias. Y dentro de ese régimen, el viejo concepto de las tres millas correspondió a una noción de control y de defensa ya caduca: el alcance del tiro de cañón, pero que no consideraba las exigencias económicas que inspiran la doctrina moderna.

Se viene abriendo paso —y la Conferencia Mundial sobre Problemas del Mar que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se reunirá en Roma